

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Identificación.

Nº Expediente.- 1322/19

Servicio Proponente: PROMOCIÓN Y TURISMO

Denominación del Contrato: DISEÑO, RENOVACIÓN DEL CONTENIDO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE FOLLETOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Código CPV: 79822500 Servicios de diseño gráfico

79823000 Servicios de impresión y entrega

22150000 Folletos

2. Descripción de la situación actual.

La Concejalía de Turismo tiene como labor, entre otras, la promoción de la ciudad de Badajoz y de todos los recursos culturales con el objetivo de informar y promocionar para generar flujo turístico. El Ayuntamiento realiza una oferta creciente con esta intención y su promoción y comunicación, forman parte de la estrategia de la misma. Tradicionalmente se han venido realizando una colección de folletos temáticos representativos del patrimonio de la ciudad desde una perspectiva de promoción e información turística y también de sensibilización ciudadana, dadas las características de la situación de la ciudad dentro del ámbito turístico y patrimonial.

Es necesario la actualización de los folletos turísticos debido a que durante los últimos años se ha ido evolucionando tanto en recursos patrimoniales como en espacios de disfrute turístico. Además de plantear diferentes motivos para generar flujo turístico en la ciudad, pasando de la promoción y la oferta más tradicional relacionada con las Fiestas de Interés Turístico, a la promoción de una oferta cruzada donde el espectáculo musical, otras manifestaciones artísticas y la luz, se han asociado. A la vez el contexto del Patrimonio Cultural ha sufrido una recuperación paulatina y constante.

Por otra parte, la última impresión de los mismos fue en el año 2016 por lo que queda muy poco stock en las oficinas de turismo de la ciudad.

Es por todo esto que se justifica la necesidad de contratar el diseño, renovación del contenido, maquetación e impresión de los folletos de la ciudad de Badajoz en distintos formatos para abordar las distintas necesidades.

3. Marco normativo aplicable

Se reflejan en el artículo 25 de la Ley 7/85 Reguladora las Bases de Régimen Local en los siguientes apartados, que argumentan y justifican nuestra propuesta:

Artículo 25

1.El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2.El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Dentro de las obligaciones que tiene como Administración competente en materia de Turismo y según la **Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura** en su Artículo 6 en cuanto a las Competencias turísticas de los Municipios se refiere y Artículo 21 Fomento del Turismo, donde se indica que:

Artículo 6 Competencias turísticas de los Municipios

1.Corresponden a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes atribuciones en materia de turismo:

b) Promover y fomentar los recursos, actividades, fiestas u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés, en coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en la materia.

4.-Objeto del contrato.

Diseño, renovación del contenido, maquetación e impresión de folletos turísticos de la ciudad de Badajoz.

FOLLETOS RUTAS POR BADAJOZ: ALCAZABA	RENOVACIÓN DE CONTENIDO Y ESTILO
FOLLETOS RUTAS POR BADAJOZ: FORTIFICACIONES ABALUARTADA	RENOVACIÓN DE CONTENIDO Y ESTILO
FOLLETOS RUTAS POR BADAJOZ: IGLESIAS Y CONVENTOS	RENOVACIÓN DE CONTENIDO Y ESTILO
FOLLETOS RUTAS POR BADAJOZ: MUSEOS	RENOVACIÓN DE CONTENIDO Y ESTILO
FOLLETOS RUTAS POR BADAJOZ: JARDINES DE INTERÉS	RENOVACIÓN DE CONTENIDO Y ESTILO
FOLLETOS RUTAS POR BADAJOZ: ARQUITECTURA SINGULAR	RENOVACIÓN DE CONTENIDO Y ESTILO
FOLLETOS RUTAS POR BADAJOZ: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO- ALPENDIZ	NUEVO
FOLLETOS RUTAS POR BADAJOZ: FUERTE DE SAN CRISTOBAL	NUEVO
FOLLETOS RUTAS POR BADAJOZ: PUERTA DE PALMAS HORNABEQUE	NUEVO

Cada uno de ellos en tres idiomas (castellano, inglés y portugués) con las siguientes características:

- Impresión en color por ambas caras
- 12 páginas
- Formato cerrado: 240*110 mm
- Formato cerrado 480*330 mm
- Para impresión: en papel estucado brillo de 150 gramos m²
- Terminación plastificado mate a dos caras del 25% de cada modelo
- Varían todas las planchas de impresión de un idioma a otro.

➤ 1.2 Plano desplegable ruta de Badajoz

Cada uno de ellos en tres idiomas (castellano, inglés y portugués) con las siguientes características:

- Impresión en color por ambas caras
- 32 páginas
- Formato cerrado 80*240 mm
- Formato abierto 640*480 mm
- Para impresión en papel estucado brillo 115 gramos m²
- Varían todas las planchas de impresión de un idioma a otro

● TRABAJOS A DESARROLLAR

1. **Diseño:** Renovación de contenidos y estilo de folletos y planos sobre diseños suministrados por la Concejalía, incluyendo la revisión de textos, la inclusión de nuevos recursos turísticos de cada uno de los materiales, la actualización de nuevas imágenes, gráficos y recursos visuales que aporten una nueva imagen a los folletos y plano. Incluyendo las correspondientes traducciones a los idiomas de inglés y portugués. El diseño debe contar con planteamiento argumentado del espacio del folleto de cara a un uso lógico y en beneficio de la facilidad y utilidad del folleto para la fácil comprensión de los visitantes. (pliegues, estructura de contenidos, imágenes...)
2. **Imágenes:** Fotografías de calidad profesional con la aplicación de tecnología de un sensor de tamaño mínimo de súper 35 mm., realizadas con visión de marketing turístico, mostrando las mejores perspectivas de los elementos patrimoniales a promocionar. La propuesta debe contar con un enfoque que potencie la visión promocional de los elementos del Patrimonio Cultural y la calidad de la fotografía a la hora de reflejarlos en los folletos.
3. **Contenidos y gráficos:** La empresa deberá aportar contenidos y gráficos didácticos aclaratorios sobre los espacios arqueológicos, basados en las fuentes documentales históricas y memorias arqueológicas, adaptados al visitante no especializado, principalmente en los folletos relativos a los yacimientos de la Alcazaba, así como otros elementos que lo requieran por su complejidad estructural e histórica (Fuerte de San Cristóbal o el tramo del Hornabeque del Puente y Puerta de Palmas).

La empresa adjudicataria deberá entregar los archivos digitales de los folletos en versión para imprenta disponible para la maquetación y optimizados, dispuestos para su manejo en equipos informáticos no profesionales y listos para las posibles descargas.

Igualmente deberá entregar tanto los contenidos visuales (fotografías y gráficos realizados) vectorizados, así como los textos en archivos pdf y sus correspondientes traducciones.

A la finalización de los trabajos y dado su visto bueno, se realizará una memoria en formato papel, tamaño A-4, encuadrada donde se muestre una visión de los folletos realizados.

Todo el material será entregado igualmente en soporte digital (CD, DVD) con todos los archivos y versiones diferentes adheridos a la memoria encuadernada.

4. **Impresión de folletos:** El contrato también tiene por objeto la impresión de los folletos turísticos de la ciudad de Badajoz en varios idiomas que se detallan a continuación.
 1. **Folletos rutas por Badajoz: Alcazaha**
 - Español: 25.000 unidades
 - Inglés: 6.000 unidades
 - Portugués: 1.500 unidades
 2. **Folletos rutas por Badajoz: Fortificaciones abaluartadas**
 - Español: 25.000 unidades
 - Inglés: 6.000 unidades
 - Portugués: 1.500 unidades
 3. **Folletos rutas por Badajoz: Iglesias y Conventos**
 - Español: 20.000 unidades
 - Inglés: 2.500 unidades
 - Portugués: 1.500 unidades
 4. **Folletos rutas por Badajoz: Museos**
 - Español: 20.000 unidades
 - Inglés: 2.500 unidades
 - Portugués: 1.500 unidades
 5. **Folletos rutas por Badajoz: Jardines de Interés**
 - Español: 20.000 unidades
 - Inglés: 2.500 unidades
 - Portugués: 1.500 unidades
 6. **Folletos rutas por Badajoz: Arquitectura singular**
 - Español: 20.000 unidades
 - Inglés: 2.500 unidades
 - Portugués: 1.500 unidades
 7. **Folletos rutas por Badajoz: Yacimiento Arqueológico-Alpendiz**
 - Español: 20.000 unidades
 - Inglés: 4.000 unidades
 - Portugués: 1.500 unidades
 8. **Folletos rutas por Badajoz: Fuerte de San Cristóbal**
 - Español: 20.000 unidades
 - Inglés: 4.000 unidades
 - Portugués: 1.500 unidades
 9. **Folletos rutas por Badajoz: Puerta de Palmas Hornabeque**
 - Español: 20.000 unidades
 - Inglés: 4.000 unidades
 - Portugués: 1.500 unidades

10. Plano desplegable ruta ciudad de Badajoz

- Español: 40.000 unidades
- Inglés: 6.000 unidades
- Portugués: 1.000 unidades

5.-Duración del contrato

La duración del contrato será de seis semanas desde que se adjudique la licitación hasta que se entreguen los folletos.

6. Análisis Técnico

➤ Folletos

Cada uno de los folletos mencionados en el apartado 4 serán imprimidos en tres idiomas (castellano, inglés y portugués) con las siguientes características:

- Impresión en color por ambas caras
- 12 páginas
- Formato cerrado: 240*110 mm
- Formato cerrado 480*330 mm
- Para impresión: en papel estucado brillo de 150 gramos m²
- Terminación plastificado mate a dos caras del 25% de cada modelo
- Varían todas las planchas de impresión de un idioma a otro.

➤ Plano desplegable ruta de Badajoz

Cada uno de ellos en tres idiomas (castellano, inglés y portugués) con las siguientes características:

- Impresión en color por ambas caras
- 32 páginas
- Formato cerrado 80*240 mm
- Formato abierto 640*480 mm
- Para impresión en papel estucado brillo 115 gramos m²
- Varían todas las planchas de impresión de un idioma a otro

7. Estudio de mercado

Para la elaboración del coste se ha tenido en cuenta contratos anterior de las mismas características.

8. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de:

- Base Imponible: 28.917,35 €
- IVA: 6.072,65 €
- Total: 34.990,00 €

9.-Presupuesto base de licitación

- El Presupuesto base de licitación del presente contrato, calculado conforme al artículo 100 de la LCSP (límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA) es de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (34.990,00 €)

10.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Elección del procedimiento de licitación.	Procedimiento abierto supersimplificado
Solvencia exigida y justificación.	Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas
Clasificación exigida, en su caso	No requiere clasificación exigida dada las características y la cuantía del contrato.
Justificación de insuficiencia de medios(en los contratos de servicios)	<p>PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:</p> <p>La Concejalía de Turismo no cuenta entre los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo con personal capacitado para la edición de un plano guía turístico y maquinaria para su impresión, las tareas que el personal a contratar realiza y por las cuales se pretende su contratación, son muy diferentes y específicas a las propias e inherentes a las que debe realizar el personal de esta Concejalía de Turismo, este servicio-suministro solo puede ser realizada por conocimiento y recursos técnicos una empresa de artes gráficas e imprenta, al tratarse de funciones específicas y concretas cuyas funciones son: diseño y renovación del contenido de los folletos así como maquetación e impresión a todo color de los folletos, tratamiento de fotografías aportadas y adaptación de textos.</p> <p>SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:</p> <p>En este apartado incidimos en que entre las labores a realizar incluyen</p>

	<p>impresión de los folletos turísticos, por lo que desde las instalaciones y recursos de que dispone esta Concejalía de Turismo resulta inviable su adquisición/gestión/impresión.</p> <p>Que no se dispone de los medios materiales necesarios (material de imprenta, máquinas de impresión, máquinas de encuadernación...) para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.</p> <p>Que no se dispone de las herramientas y programas informáticos especializados para el diseño de este material.</p>
<p>Justificación de no división por lotes</p>	<p><u>1.-Con respecto a la no división en lotes:</u></p> <p>El presente contrato no puede dividirse en lotes ya que el servicio de impresión de folletos turísticos de la ciudad de Badajoz lo debe realizar una sola empresa que cubra todo el objeto del contrato. La división en lotes afectaría al importe económico del servicio aumentándose éste y a la homogeneidad de los folletos turísticos. Por ello y para tener una buena calidad en el servicio, es importante que el servicio esté coordinado con la misma empresa.</p> <p><u>2.-Con respecto al no fraccionamiento del contrato</u></p> <p>Dicho contrato conforme a lo establecido en los artículos 99.2 y 116.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no ha sido fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan</p>
<p>Criterios de adjudicación</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en los Art. 145 a 147 y 159.6 de la LCSP, para la adjudicación del contrato se valorarán los siguientes criterios.</p> <p>➤ <u>CRITERIOS MATEMÁTICOS: DE 0 A 100 PUNTOS.</u></p> <p>MEJOR OFERTA ECONÓMICA: HASTA 100 PUNTOS.</p> <p>No será aceptada ninguna oferta que incluya precio superior al de licitación.</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor importe y las otras se puntuarán proporcionalmente, según la siguiente fórmula:</p> <p>Puntos =100 x oferta más económica / oferta licitación de cada empresa.</p>

Condiciones especiales de ejecución (art.202)	<p>De acuerdo al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecen la siguiente condición de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none">• La empresa deberá aportar un plan integral de reciclaje que tendrá que estar siendo aplicado a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

Badajoz a 27 de mayo de 2019

Fdo: Fernando Fuentes González.



Jefe del Sección de Turismo
y Patrimonio histórico.